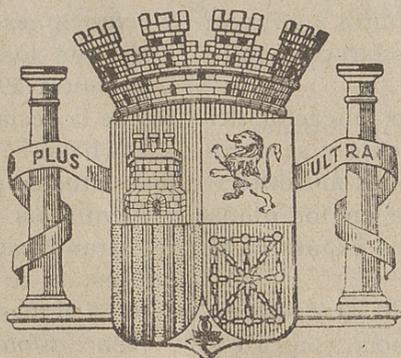


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.968

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Matilla de los Caños, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago denominado «Quinta Cilleros», que, como ampliación de zona infecta, fué declarado, también, infecto, en circular de este Gobierno civil de fecha 18 de Mayo último («Boletín Oficial» del día 20 de dicho mes).

Valladolid, 21 de Julio de 1937.

El Gobernador civil interino,  
*Eduardo Dívar*

Núm. 3.028

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Cigales, Juan Fernández San Miguel, el día 19 del corriente mes, le ha desaparecido una caballería de las siguientes señas: clase burra, cerrada, pelo pardo, alzada regular, está desherrada y tiene en la punta del rabo una bolilla de pelo recién esquilada.

Lo que se hace público por es-

te periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes, y, en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía citada.

Valladolid, 26 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.029

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Villafrechós y al vecino don Gonzalo Lobato Loya, en el día 22 del actual, le ha desaparecido una caballería de las siguientes señas: clase mula, 3 años, pelo negro, alzada siete dedos sobre la cuerda, hierro una M en la cadera derecha, y hierro del seguro en la paletilla izquierda.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes, y, en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía de referencia.

Valladolid, 26 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.030

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de Berrueces se se halla depositado un almohadón y tres almohadas con un papel cosido en un extremo que dice: «donativo de Ulpiano González, una almohada, un almohadón y una sábana», todo de lana

y en buen uso, los cuales han sido encontrados en la carretera de Adanero a Gijón en aquel término municipal.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.032

## Caja de Recluta número 44 de Valladolid

Incorporación a filas del reemplazo de 1939

Dispuesto por Orden de 18 del actual (*Boletín Oficial* número 271) la concentración a Caja para su destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1939, por el presente se hace saber a los interesados que han de efectuar su presentación en esta Caja de Recluta número 44, sita en la Plaza de las Brígidas, en los días y horas que a continuación se expresan:

## Primero y segundo trimestres

Día 26 del actual, de las nueve a las trece y de las diecisiete a las diecinueve, todos los reclutas de la capital (Secciones 1.ª y 2.ª)

Día 27, a las mismas horas, los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras A a la L, ambas inclusive.

Día 28, a las mismas horas, los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras M a la S, ambas inclusive.

Día 29, a las mismas horas, los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras S a la Z, ambas inclusive.

## Tercer trimestre

Día 11 de Agosto, a las mismas horas, todos los reclutas de la Secciones 1.ª y 2.ª de esta capital.

Día 12, a las mismas horas, todos los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras A a la L, ambas inclusive.

Día 13, a las mismas horas, todos los reclutas comprendidos en los pueblos de las letras M a la R, ambas inclusive.

Día 14, a las mismas horas, todos los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras S a la Z, ambas inclusive.

## Cuarto trimestre

Día 21 de Agosto, a las mismas horas, todos los reclutas de las Secciones 1.ª y 2.ª de la capital.

Día 23, a las mismas horas, todos los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras A a la L, ambas inclusive.

Día 24, a las mismas horas, todos los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras M a la R, ambas inclusive.

Día 25, a las mismas horas, todos los reclutas de los pueblos comprendidos entre las letras S a la Z, ambas inclusive.

Los Ayuntamientos deberán remitir por telégrafo o medio más rápido en cada incorporación, nota numérica de los reclutas que han de incorporarse para su destino o Cuerpo, y por correo o al presentarse los reclutas relación

de los mismos por orden de fechas de nacimiento.

Los que se encuentren prestando servicio de Armas, precisamente en el frente de combate antes del día 25 de Junio próximo pasado, como afiliados a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

Los reclutas comprendidos en esta Orden procedentes de zonas no ocupadas por nuestro Ejército, que se encuentren en territorio liberado, tienen obligación de presentarse para efectuar su incorporación a la Caja de Recluta más próxima al lugar de su residencia.

Valladolid, 21 de Julio de 1937.  
El Comandante Jefe accidental,  
*Gerado Mulero Palencia.*

Núm. 2.929

### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Junio de 1937

**Gripe.** — Continúan disminuyendo los estados gripales, que en este mes se reducen a 107 invasiones en los pueblos, sin ninguna baja, contra 9 y 255, con un muerto, en la capital y provincia, respectivamente, de la declaración del mes anterior.

**Sarampión.** — También se observa algún descenso en el sarampión, del que se registran 16 casos en la capital y 90 en los pueblos, contra 5 y 119, con un muerto, en el mes anterior.

**Coqueluche.** — En cambio la coqueluche aumenta su tasa de morbilidad, produciendo 2 casos en la ciudad y 76 en la circunscripción, con una baja, contra 4 y 23, con una defunción, de la declaración anterior.

**Escarlatina.** — La escarlatina registra menos casos, pero de mayor gravedad; en la ciudad se inscriben 4 invasiones con 2 muertos y 10 atacados en la provincia, contra 3 y 28 del mes de Mayo.

Esta complicación justificaría sobradamente la necesidad de hacer profilaxis habitual de boca y rinofaringe, ya que por estas cavidades tiene entrada el agente causal. Todo cuanto se haga en materia de profilaxis de la post boca y nariz encuentra justificación más que suficiente en evitación de procesos tóxi-infecciosos de la región amigdalina, punto de origen de buen número de enfermedades graves en la infancia.

**Difteria.** — Mantiene próximamente el mismo módulo de inva-

siones, con 3 atacados en la ciudad y 3 en los pueblos, sin ninguna defunción, contra 2 y 7, con una baja, de la declaración anterior.

En todos se hizo aplicación del suero correspondiente y se practicaron vacunaciones antidiftéricas con anatoxina en los niños que estuvieron más expuestos al contagio.

**Varicela.** — 4 y 31 atacados en la capital y provincia, contra 1 y 26 del período anterior.

Se dan las mismas circunstancias que se registraron en otros partes anteriores, y son las mismas las consideraciones que sugiere la presentación de esta enfermedad.

**Septicemia puerperal.** — Se anota una invasión seguida de muerte en la ciudad y otro atacado en la circunscripción, contra 4 invasiones en los pueblos en el mes de Mayo y una defunción.

**Tuberculosis pulmonar.** — Se inscriben 2 casos en la capital y 9 defunciones; con 19 nuevos registros en los pueblos y 5 muertos, contra 59 y 8, con 20 muertos de la declaración anterior.

Las bajas se refieren a enfermos inscriptos en partes anteriores.

**Meningitis cerebroespinal.** — Se registran 2 casos en Valdestillas, que están en evolución, contra cero en el mes anterior.

**Fiebre tifoidea.** — En la ciudad no se anota ningún caso. En los pueblos se inscriben 9, pero en localidades distintas, sin ninguna relación de origen, contra uno en la capital y 22 en los pueblos, con una baja de la declaración de Mayo.

Como en las aguas no han aparecido alteraciones en su composición bacteriológica, hay que atribuirles a las causas que se indican en el parte del mes anterior.

Los análisis de los abastecimientos de la capital (Argales y aguas del Duero), tampoco acusaron ninguna contaminación, manteniendo sus cifras de composición normal.

### Servicios del Instituto provincial de Higiene

Despiojamientos, 473.

Vacunaciones antitíficas, 486.

Vacunaciones antivariolíticas, 763.

Tratamientos antirrábicos, 8.

Desinfección de ropas, 597.

Desinfección de locales, 225.

### Suministro de vacunas

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 2.040 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariolítica a Ayuntamientos, 11.631 dosis.

Vacuna antivariolítica a Institutos oficiales, 10.780 dosis.

### RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe . . . . .	255	»	107	362	33	43	286	»	362
Sarampión . . . . .	166	16	90	272	78	89	105	»	272
Coqueluche . . . . .	35	2	76	113	35	36	41	1	113
Escarlatina . . . . .	33	4	10	47	21	9	15	2	47
Difteria . . . . .	»	3	3	6	»	»	6	»	6
Varicela . . . . .	»	4	31	35	»	»	35	»	35
Septicemia puerperal . . . . .	5	1	1	7	2	1	3	1	7
Tuberculosis pulmonar . . . . .	80	2	19	101	87	»	»	14	101
Meningitis cerebroespinal . . . . .	»	»	2	2	2	»	»	»	2
Fiebre tifoidea . . . . .	8	»	9	17	8	2	7	»	17

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.* — El índice mor-

boinfeccioso de la capital y provincia, se mantiene dentro de los límites de un estado sanitario

normal. — Valladolid, 15 de Julio 1937. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.*

Núm. 3.031

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Siendo deseo de la Diputación provincial que el servicio de barbería y peluquería en el Manicomio y Hospicio esté atendido con la máxima escrupulosidad, la Comisión Gestora ha acordado sacar a concurso la atención de dicho servicio e invitar a aquellos profesionales que deseen hacer proposiciones al mismo, a fin de que las presenten en la Secretaría de la Corporación, en papel de la clase 8.ª, al que ha de adherirse un timbre provincial de 0,75 pesetas, hasta el día 5 del próximo Agosto, a las once de la mañana, inclusive, y en pliego cerrado.

Los servicios que habrá de realizar el adjudicatario son:

Rasura de barba una vez por semana a cada acogido y el corte de pelo una vez al mes, a los aislados de ambos sexos, labor que habrá de llevar a efecto con el necesario personal, no pudiendo ser menor de cinco el número de oficiales, quedando en libertad el adjudicatario para ampliarle, si así lo estima conveniente.

Los días señalados para la realización de este servicio, serán los jueves, viernes y sábados de cada semana, y siempre respetando las disposiciones de los superiores de los Establecimientos.

Las herramientas, o útiles que hayan de usarse por el adjudicatario para el servicio mencionado, serán de su exclusiva cuenta, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna a la Corporación provincial.

El solicitante indicará el precio por el que se compromete a hacer el servicio y que no excederá de

la cifra de 4.400 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes deberán acreditar, documentalmente, su buena conducta moral y servicios prestados en la profesión.

Todo solicitante, al presentar la solicitud, deberá haber consignado en la caja de la Diputación la cantidad de 100 pesetas, cantidad que se elevará por aquel a quien se adjudique el servicio a la cifra de 250 pesetas, para responder del buen cumplimiento del contrato y que perderá en el caso de no atenderle debidamente.

El contrato, que habrá de ser suscrito por ambas partes, tendrá como duración el plazo de un año, a partir de la notificación de adjudicatario del concurso al interesado. Terminado dicho plazo se entenderá prorrogado, siempre que el contrato no sea

denunciado por una de las partes, con un mes de antelación a la terminación del mismo.

La Diputación queda en libertad de adjudicar el servicio entre los solicitantes o dejarle desierto, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.

Valladolid, 24 de Julio de 1937. El Presidente, *Eladio Ciancas Gallomayorga*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.988

### Aldeamayor de San Martín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa y correspondientes al reemplazo de 1939, primero y segundo trimestres, se les cita por medio del presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación, para ser destinados a filas, conforme a la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 18 del actual; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Aldeamayor de San Martín, 22 de Julio de 1937. — El Alcalde, Baltasar Cuesta.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Donato Cuesta San José, hijo de Gregorio y de Bernabea.

Julián Palencia Román, hijo de Sérvulo y de Leoncia.

Emilio Vivas Rabanal, hijo de Vicente y de Paula.

Núm. 2.978

### Barcial de la Loma

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado Español de 19 de Junio último, publicada en el «Boletín Oficial» de 24 del mismo mes, se anuncia para su provisión interina la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 2.500 pesetas.

Los aspirantes a la misma, que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración local, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de diez días, debiendo de verificarlo debidamente reintegradas y acompañando el documento que justifique que pertenecen a mencionado Cuerpo, sin cuyo re-

quisito se darán por no presentadas.

Barcial de la Loma, 21 de Julio de 1937. — El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Núm. 3.011

### Barcial de la Loma

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1936, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 24 de Julio de 1937. — El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Núm. 2.960

### Camporredondo

Ignorándose el paradero del mozo Honorio Míguez López, natural de esta localidad, hijo de Gregorio y Eladia, correspondiente al reemplazo del Ejército de 1938; se le cita por medio del presente edicto para que, tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinado a filas, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra y circular del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia; en la inteligencia que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar al no efectuarlo.

Camporredondo, 19 de Julio de 1937. — El Alcalde, Felicísimo Izquierdo.

Núm. 2.987

### Castronuevo de Esgueva

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que los habitantes del término y demás personas o entidades interesadas puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Castronuevo, 21 de Julio de 1937. — El Alcalde, Pablo Torres.

Núm. 3.006

### Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del año actual, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 2 y 3 del mes de Agosto próximo, en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Recaudación vigente.

Laguna de Duero, 24 de Julio de 1937. — Sebastián Gutiérrez.

Núm. 2.948

### Matapozuelos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, correspondientes al reemplazo del Ejército de 1938; se les cita por el presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinados a filas, en virtud de las Ordenes dictadas para ello; en la inteligencia que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar y corresponda.

Matapozuelos, 16 de Julio de 1937. — El Alcalde, Clemente Ruiz.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Eutiquio López Conde, hijo de Eutiquio y Josefa; Celedonio Gil Nieto, hijo de Leocadio y Anselma; Dionisio Gil, hijo de Dionisia; Marcelino González García, hijo de Isaac y Victoria; Eusebio García Díez, hijo de Eusebio y

Paulina; Isidro Gutiérrez, hijo de María; Juan Segundo Gutiérrez Lorenzo, hijo de Francisco y María; Juan Sanz Calvo, hijo de Filiberto y María; Secundino Escudero Blázquez, hijo de Eugenio y María; Teófilo Conde, hijo de Catalina; Simón Iscar García, hijo de Félix y Eulalia; José Martín Martín, hijo de Ángel y Salvadora; Eugenio Romero García, hijo de Raimundo y Angela; Francisco Martín Nieto, hijo de Francisco y Segunda, y Delfín Fidencio Hernández Gutiérrez.

Núm. 2.990

### Mota del Marqués

Ignorándose el paradero del mozo Benedicto Carbajosa, hijo natural de Arceli, que nació en este pueblo el día 24 de Julio de 1918, pertenecientes por tanto al segundo trimestre de 1939; se le cita por el presente edicto para que, el día 28 del mes en curso y en todo caso tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas y destino a cuerpo, en virtud de Orden circular de 21 del corriente y conforme a lo ordenado por el señor Jefe de dicha Caja en oficio de fecha 21 del actual, para cumplimiento de la citada Orden circular; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al Código de Justicia Militar.

Mota de Marqués, 23 de Julio de 1937. — El Alcalde accidental, Cipriano Fernández.

Núm. 2.975

### La Pedraja de Portillo

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado Español de 19 de Junio último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 del mismo mes, se anuncia para su provisión interinamente, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes a la misma habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de diez días, debiendo verificarlo debidamente reintegradas y acompañando el documento que justifique que pertenecen a mencionado Cuerpo, sin cuyo requisito, se darán por no presentadas.

La Pedraja de Portillo, 21 de Julio de 1937. — El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 2.992

**Quintanilla de abajo**

Por el presente se cita a los mozos de ignorado paradero, que se relacionan al final, naturales de esta población, correspondientes al reemplazo del año de 1938, para que, tan pronto como conozcan esta citación, se personen en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos prevenidos en las Ordenes fechas 2 y 18 de Mayo, 22 de Junio y 12 de Julio del año actual; en la inteligencia que, de no realizarlo, les serán parados los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Quintanilla de abajo, 22 de Julio de 1937.—El Alcalde, Pedro Castrillo.

MOZOS QUE CITAN

Mariano Martín Arranz, hijo de Andrés y Julia; Alejandro Esteban Sanz, hijo de Eulogio y María; Julio Isabel Velicia, hijo de Fidel y Juliana; Benjamín Isabel Benito, hijo de Fe y Anastasia; Miguel Andrés García, hijo de Daniel y Teodora; Buenaventura Heras Pico, hijo de Antero y Paula; Julio Ibáñez Calvo, hijo de Miguel y Marcelina; Felipe González de Diego, hijo de Epifanio y Eugenia; Juan Gómez Olalla, hijo de Justino y Victorina, y Cayetano Arranz de Diego, hijo de Julio y Francisca.

Núm. 3.020

**Santovenia de Pisuerga**

Por el presente se hace público, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, que el día 2 del mes de Agosto, y desde las diez de su mañana hasta las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual por el recaudador don Arturo Salinas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 26 de Julio de 1937.—El Alcalde, Por orden: L. Campo.

Núm. 2.950

**Serrada**

Don Leopoldo Medina Bocos, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda del mismo, ha acordado la habilitación de un crédito de 750 pesetas imputables al capítulo 18 y artículo único del pre-

supuesto actual, las cuales han de sustraerse con cargo al sobrante del ejercicio anterior.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír las reclamaciones que se produzcan, de conformidad a lo dispuesto en el vigente reglamento de Hacienda municipal.

Serrada, 21 de Julio de 1937.—Leopoldo Medina.

Núm. 2.951

**Villalón de Campos**

Formadas las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto para atenciones de la Administración de justicia del partido judicial de esta villa, correspondientes al año de 1936, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Ayuntamientos y habitantes de dicho partido puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos precedentes.

Villalón de Campos, 20 de Julio de 1937.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Núm. 2.989

**Villamuriel de Campos**

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, naturales de esta villa y pertenecientes al reemplazo de 1939, se les cita por el presente edicto a fin de que comparezcan en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, en los días que también se relacionan, a los efectos de la Orden de 18 del mes actual (*Boletín Oficial* número 271), en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villamuriel de Campos, 21 de Julio de 1937.—El Alcalde, Félix Pérez.

MOZOS QUE SE CITAN

Donaciano Muriel Ronchas, hijo de Mariano y de Angela, el día 29 de Julio de 1937.

Narciso Estébanez Alonso, hijo de Isidro y de Delfina, el 14 de Agosto de 1937.

Pablo Choya Cuadrado, hijo de Maximino y de Juana, el 14 de Agosto de 1937.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 2.910

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala correspondiente a la causa número 48 de 1935, seguida por el Juzgado de Nava del Rey, contra Venancio Lucero González, por el delito de retardo malicioso en la Administración de Justicia, se contienen los particulares siguientes:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 234.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Vista en juicio oral y público ante esta Audiencia provincial la causa procedente del Juzgado de instrucción de Nava del Rey, por el delito de denegación de auxilio e infidelidad en la custodia de documentos, contra Venancio Lucero González, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Román y de Amalia, natural y vecino de Villafranca de Duero, de estado casado, de profesión labrador, de buena conducta, con instrucción, solvente, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, representado por el Procurador don Luis de la Plaza, en cuya causa es parte acusadora el Ministerio fiscal y ponente el Magistrado don José Samaniego L. de Cegama.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Venancio Lucero González, en concepto de autor de un delito de retardo malicioso en la Administración de Justicia, ya definido, a la pena de dos años y un día de suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo y profesión u oficio, pago de costas y a que indemnice a don Cipriano Martín García de los perjuicios que, en el procedimiento correspondiente justificare haber sufrido. Debemos absolver y absolvemos a dicho procesado, de los delitos de denegación de auxilio y de infidelidad en la custodia de documentos de que venía siendo acusado por el Ministerio fiscal. Y acordamos por sus propios fundamentos y con todas sus consecuencias legales, el auto de sentencia de Venancio Lucero González, dictado por el Instructor.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—José Samaniego.—Luis Vacas.—Cándido López Chaves.

Dicha sentencia fué declarada firme y se practicó la siguiente:

**Liquidación de condena de Venancio Lucero González**

Fué condenado en la presente causa, a la pena de dos años y un día de suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo y profesión u oficio, como autor de un delito de retardo malicioso en la Administración de Justicia.

Empezó a cumplir la pena impuesta el día dieciocho de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, desde cuya fecha fué declarada firme la sentencia contra el mismo dictada.

La dejará extinguida, habida cuenta de que el año 1936 fué bisiesto, el día 17 de Diciembre del corriente año mil novecientos treinta y siete.

Valladolid, treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete.—P. H.: Alberto Castillo.—Rubricado.

La anterior liquidación de condena fué aprobada por la Sala, oído el señor Fiscal.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.—P. H.: Alberto Castillo.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.021

**Parque de Intendencia de Valladolid**

El día 17 del próximo mes de Agosto, y hora de las once, en el local de este Parque, sito en la calle de la Encarnación, se reunirá la Junta Económica del mismo, para intentar adquirir los artículos siguientes:

Harina de primera, 400 quintales métricos.

Paja suelta, 900 quintales métricos.

Paja empacada, 300 quintales métricos.

Cebada, 1.600 quintales métricos.

Las condiciones que han de regir en esta licitación, se encuentran en la Oficina de Intendencia del referido Parque de Intendencia.

Valladolid, 20 de Julio de 1937. El Director, José Lonzarote.

169

Imprenta de la Diputación provincial

